



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2013-208

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES

MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2013





PRESENTACIÓN

Los términos y condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los términos y condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los términos y condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.



GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato marco de aliado proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato de aliado proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Términos y Condiciones	7 de noviembre de 2013	www.esu.com.co y periódico de circulación regional
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	(Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables)	Página web de la ESU www.esu.com.co
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	15 de noviembre de 2013 Hasta las 16:00 horas (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación) Apertura de Propuestas: 12 de noviembre de 2013 a las 17:01 horas.	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU www.esu.com.co
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será publicada en la página web establecida para el presente proceso.



CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y el Municipio de Medellín.

Debe además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los términos y condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas modificatorias (Acuerdo 050 de 2013) o complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, Ley 769 de 2002, el Decreto 4299 de 2005 , y al régimen vigente aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.



1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 035 de 2011, modificado por el Acuerdo 050 de 2013), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Leyes 190 de 1995, 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y Decreto 4299 de 2005.

Las principales normas que rigen la presente selección de aliados proveedores son:

- El Acuerdo 35 de 2011 y las normas que lo modifican (Acuerdo 050 de 2013).
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 769 de 2002,
- Decreto 4299 de 2005 y demás normas concordantes, que deberán cumplir el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista, tanto al momento de presentar la oferta como durante la ejecución del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección de aliados proveedores serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Ofertas, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Comercial Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con el mismo.

Los oferentes que resulten seleccionados como aliados proveedores suscribirán un contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor con la ESU, en virtud del cual suministrarán combustible a los Clientes de la ESU, para lo cual la ESU le remitirá un documento comunicándole los clientes a los



cuales deberá suministrar combustible, las cantidades de combustible a suministrar, las placas de los vehículos y demás términos y condiciones en las cuales el Aliado Proveedor deberá prestar el servicio a cada uno de los clientes asignados por la ESU.

Los oferentes que resulten seleccionados como aliados proveedores suministrarán los combustibles líquidos a los clientes que tiene la ESU, de acuerdo con la Zona en la cual posea estación de servicio automotriz el Aliado Proveedor propia o como afiliado, y a la ubicación geográfica del cliente de la ESU. Se precisa de este modo que la Estación de Servicio ofrecida para atender una zona en específico deberá estar ubicada territorialmente en esa misma zona de interés. En su oferta el proponente, deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de la Estación de Servicio para atender la (s) zona (s) que son de su interés.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene la posibilidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU, de acuerdo con la cercanía que presente la estación de servicios con las sedes donde estén ubicados los clientes de la ESU, salvo acuerdo en contrario entre la ESU, el Cliente y el Aliado Proveedor. Sin embargo, el hecho de ser aliado proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con el mismo, sino que constituye el privilegio de pertenecer a una exclusiva base de datos de la ESU, que será de obligatoria utilización para la adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, salvo que para la adquisición de determinado bien o servicio no exista aliado proveedor, ningún aliado proveedor esté interesado en participar en el proceso, o cuando las condiciones de mercado lo amerite con el fin de mejorar los precios u obtener ventajas comerciales para la empresa.

1.5 OBJETO

“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES”, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud de oferta comprende la selección de aliados proveedores para el abastecimiento de combustibles líquidos, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional.

1.6.1 ALCANCE Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El alcance del presente documento incluye como actividades principales suministrar 24 horas al día, todos los días de la semana, a los clientes de la ESU combustibles líquidos derivados del



petróleo (Gasolina Corriente, Extra, ACPM) en la cantidad autorizada y en las condiciones de servicio requeridas para este abastecimiento. En el numeral 2.1. se muestra la clasificación por Zonas para suministrar el combustible que se busca con esta Solicitud Pública, la misma que deberá ser estudiada, analizada y tenida en cuenta por cada interesado al momento de presentar su oferta.

El cubrimiento del suministro de combustibles será principalmente en Medellín y el Valle de Aburrá, siendo extensible a futuro a otras Zonas del Departamento de Antioquia o del País. En este caso, se hará un proceso de selección entre los aliados proveedores para suministrar el combustible en esas Zonas no contempladas en este proceso, y en caso de que ninguno de los aliados esté en capacidad o interesado en suministrar el combustible en dicho lugar, se acudirá a lo previsto en los artículos 7 y 9 del Acuerdo 35 de 2011 (Modificado por el Acuerdo 50 de 2013, contenido del reglamento de contratación de la ESU).

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Comercial con cuantía indeterminada.

1.8 PLAZO Y CALIFICACIÓN DE ALIADOS

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Comercial.

1.9 FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado y legalizado el Acuerdo Marco, la **ESU** cancelará el valor del suministro de combustible mediante pagos parciales conforme a los suministros que se realicen semanalmente, de acuerdo al recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la Supervisión.

Con la presentación de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor, la aprobación de pólizas para el inicio del contrato, y lo establecido en cada orden de servicio (adición en valor o en plazo) y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato.

La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con todos sus soportes en el



centro de información documental (CID) de la ESU ubicado en la Calle 16 No. 41-210, oficina 106 de Medellín, previa revisión de los contenidos facturados por parte de las(os) Auxiliares de la Línea de Combustibles de la ESU.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de la selección de los aliados proveedores se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades. (ver cronograma).

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la publicación de los términos y condiciones en la página web www.esu.com.co.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y durante la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo al cronograma de actividades.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando



las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web.

1.13 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación.

1.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, **LA ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.15 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades (tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación).

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con **LA ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante la ejecución del Acuerdo Comercial, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.



CAPÍTULO 2 – RETIRO TÉRMINOS DE CONDICIONES, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

2.1. COSTO PRESENTACIÓN OFERTA

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 373 del 4 de octubre de 2011 por la cual se reglamenta el Acuerdo 35 de 2011 que contiene el Reglamento de contratación de la ESU (y el Acuerdo 050 de 2013 modificadorio), para participar en el presente proceso de selección, los proponentes interesados en presentar ofertas deberán consignar una suma de dinero según la zona o zonas para las cuales presentará(n) oferta(s). El dinero consignado dará derecho a presentar oferta y subastar para la zona(s) en la cual se pretende suministrar combustible de acuerdo con lo consignado en el siguiente cuadro. El dinero(s) consignado a la ESU no será reembolsable en ningún caso, salvo que el proceso no pueda terminarse y deba ser cancelado por la ESU.

Cuadro 1. Valor a consignar por zona:

ZONA	VR DERECHOS (\$)
1	1.531.594
2	589.500
3	3.994.907
4	1.544.357
5	589.500
6	589.500
7	589.500
8	589.500
9	4.224.646
10	589.500
11	589.500
12	589.500

Clasificación por zonas:

- Zona 1: Comunas 1 (Popular), 2(Santa Cruz), 3(Manrique) y 4(Aranjuez)
- Zona 2: Comunas 5(Castilla), 6(12 de Octubre) y 7(Robledo)
- Zona 3: Comunas 8(Villa Hermosa), 9(Buenos Aires) y 10 (Candelaria).
- Zona 4: Comuna 11 (Laureles), Comunas 12(La América) y 13 (San Javier)
- Zona 5: Comuna 14(Poblado)
- Zona 6: Comuna 15(Guayabal), 16 (Belén) y Corregimiento Altavista
- Zona 7: Corregimientos San Cristóbal y Palmitas
- Zona 8: Corregimiento Santa Elena
- Zona 9: Bello, Copacabana, Barbosa
- Zona 10: Girardota
- Zona 11: Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Envigado.
- Zona 12: Caldas.



Las sumas de dinero que se muestran en cuadro anterior, deberán ser consignadas, por los interesados de acuerdo a la(s) zona(s) en las cuales se desee participar en este proceso de Solicitud Pública de Ofertas en la cuenta de ahorros No. 014-018696-00 de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU. El proponente deberá dejar por escrito claramente en la consignación su nombre y su NIT y aportar el comprobante de consignación en su oferta, pues con esta información la **ESU** verificará el cumplimiento de este requisito por parte del oferente. El pago por derechos de participación se podrá hacer mediante consignación en la cuenta bancaria indicada, en efectivo o en cheque.

2.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de Aliado Proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Comercial a suscribir y que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.



Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de **LA ESU**, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Términos y condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

2.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. **LA ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de **LA ESU** ubicado en la Calle 16 #41- 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co.

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección de aliado proveedor deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de esta solicitud pública de ofertas en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La **ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.



Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de texto. La propuesta deberá entregarse debidamente foliada.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

En caso de encontrarse diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original".



CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos y condiciones de contratación:

Individualmente

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas o naturales interesadas deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

3.1.1.1. Registro Único de Proponentes

El interesado deberá estar debidamente inscrito y clasificado según el cuadro siguiente, según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme en la versión 4.1 adaptada para Colombia, según el cuadro siguiente:



DIVISIÓN	GRUPO	CLASE Y DESCRIPCION
47. Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	473. Comercio al por menor de combustibles, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados.	4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.

Y deberá anexar el Registro Único de Participantes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

-Capacidad de Organización Como Proveedor

Con base en el RUP, el oferente deberá poseer una Capacidad de Organización como Proveedor de al menos 30.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

3.1.1.2. Certificación Cumplimiento Decretos Ministerio de Minas y Energía

Cada una de las Estaciones de Servicio ofrecidas por el Proponente debe poseer su certificado vigente conforme el Decreto 4299 de 2005 o el Decreto 1521 de 1998, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía. Este certificado deberá ser otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe estar referido al suministro de combustibles.

La ESU se reserva el derecho de requerir un mayor nivel de detalle y profundidad en la información suministrada, en caso de ser necesario.

3.1.1.3. Contrato de Suministro o calidad de distribuidor mayorista

El Oferente deberá demostrar que ha celebrado y tiene vigente un contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el oferente sea un distribuidor mayorista; en cuyo caso deberá allegarse documento escrito expedido por autoridad competente donde se certifique que el Oferente tiene asegurada la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento que proyecta realizar. El contrato de suministro de combustible suscrito con un distribuidor y el certificado que asegure la fuente de suministro necesaria para el abastecimiento, deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de duración del Acuerdo Marco con el Aliado Proveedor, de lo contrario se dará por terminado el Acuerdo Marco.



3.1.1.4. Capacidad de Servicio

El Oferente deberá manifestar por escrito y anexar registro fotográfico de la cantidad de surtidores que posea, y deberá disponer de al menos un (1) surtidor para el tipo de combustible -ACPM o Diesel-, y al menos un (1) surtidor para la Gasolina Corriente y Extra. En el caso de la Zona 9 (Bello, Copacabana, Barbosa), se deberán tener al menos dos (2) surtidores para el abastecimiento de ACPM (Diesel). Cada surtidor deberá ser atendido permanentemente por al menos un Islero (Auxiliar Estación), contratado por el oferente a su costo y riesgo, estando en todo caso en la obligación de garantizar que el servicio se preste con la debida continuidad, eficiencia y oportunidad; además velará porque se tome la información que se requiera, para el caso concreto se cita información referida a Número de Cédula, Kilometraje, y nombre en tirilla con letra legible del que recibe el servicio. En resumen se deberá indicar claramente en la oferta:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra. Se requieren al menos dos (2).
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en los patios.
- Soporte administrativo: indicando el número de personas que apoyan el servicio de abastecimiento de combustibles y lo referido a la generación de reportes, facturación, y tratamiento de novedades.

Además se exigirá que el Oferente cuente por lo menos con dos (2) personas que se encargue de llevar el control y seguimiento del Contrato Marco o Acuerdo Comercial a suscribir, y que sean a su vez el contacto directo con la ESU. De las Estaciones ofrecidas se deberá anexar registro fotográfico a color.

Para prevenir eventualidades en cuanto a la atención de los clientes de la ESU, en el caso en que por cualquier circunstancia ajena al Aliado Proveedor, éste no se encuentre en capacidad de suministrar combustible a los clientes de la ESU en la Estación de Servicio Propuesta, el Aliado Proveedor deberá manifestar y justificar en forma escrita y con antelación dicha novedad y la ESU analizará tal circunstancia, reasignando el suministro de combustible a otra Estación del mismo Aliado o de Otro Aliado, para lo cual se tendrá en cuenta como un criterio de reasignación la cercanía que tenga la Estación de Servicio a la sede de los clientes que la ESU deba reubicar.

Para mayor información el Proponente deberá diligenciar completamente y firmar el Anexo 2. "Capacidad de servicio", el cual contendrá la siguiente información:

- La infraestructura con que cuenta la estación ofrecida, su dirección, discriminando el área administrativa y el área de servicios en metros cuadrados.
- Número de surtidores: indicando cantidad y tipo de combustible que se suministra.
- Soporte operativo: indicando el número de personas que prestan el servicio en las Islas (o Patio) y los que hacen parte de la Administración de la Estación, indicando número de personas.



3.1.1.5. Sistema Automático Para el Control del Suministro

-Sistema Automático Para el Control del Suministro

El Proponente debe contar con un sistema de Control para este Suministro, que opere mediante un dispositivo electrónico “chip” o “tag” como dispositivo de control instalado en cada vehículo. El citado dispositivo electrónico –Chip o Tag- u otro, y el sistema que lo administra debe permitir conocer mínimo la siguiente información, que a juicio de la ESU y para beneficio del cliente son primordiales para efectuar el control del suministro, entre otros se citan:

- El volumen preciso de combustible por abastecimiento.
- Placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.
- Kilometraje exacto del vehículo al momento del tanqueo
- Fecha y hora de abastecimiento.
- Visitas autorizadas por día y por mes.
- Cantidad y tipo de combustible autorizado por visita y por vehículo.
- Proveer la base de datos actualizada de los clientes de la ESU en medio magnético, al menos una vez al mes.
- Permitir la consulta en línea del consumo a la ESU y a los clientes que la ESU le indique. El oferente que no posea este software habilitado en su sistema (consulta web), tendrá 45 días para hacer esta adecuación.
- Permitir el acceso y la generación de reportes sobre el abastecimiento de combustible de manera diaria, semanal y mensual.

Los desarrollos que en el futuro presente el sistema de control de combustible, cualquiera que éste sea, serán incorporados por el futuro Aliado Proveedor al acuerdo comercial con la ESU, sin costo adicional para la ESU.

Así mismo, los dispositivos electrónicos (Tag, Chips, etc.) que se instalen en los vehículos para realizar el control, deberán ser aportados por el futuro Aliado Proveedor en calidad de comodato, sin costo alguno para la ESU; adicionalmente, la instalación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos indicados por la ESU y la programación tampoco tendrá costo adicional para la ESU. No obstante, la ESU podrá poner a disposición los tags (aplicables a sistema Innova) que hoy están instalados en el parque automotor existente, los nuevos que se llegaren a incorporar deberán ser aportados por el Aliado Proveedor sin ningún costo para la ESU. Se debe considerar además, que en caso de pérdida o deterioro por mal uso del dispositivo, el cliente de la ESU asumirá el costo de su reposición.

El sistema de control ofrecido podrá ser objeto de revisión técnica por parte de expertos en el tema designados por la ESU, los cuales evaluarán la conveniencia y funcionalidad de lo ofrecido.



Respecto a los tags o chips citados en este numeral de los Términos y Condiciones, la ESU entregará en calidad de préstamo a los interesados en las distintas Zonas el número de tags que posea, correspondiente a clientes o usuarios actuales de la ESU. En el momento que llegare a ingresar una nueva placa o un nuevo cliente a la base de datos el valor del chip o tag correrá a cuenta del proponente. La anterior condición será aplicable a quienes posean el sistema Innova,GRP u otro de similares características y que pueda homologar el dispositivo electrónico referido (tag o chip). Acerca del Sistema Ofrecido y su funcionamiento, el Proponente deberá adjuntar un Plan de Contingencia aplicable a la solución de eventos que se llegaren a presentar. Así mismo, en caso de que se llegaren a dar fallas técnicas (caídas del sistema ofrecido) el Proponente deberá comprometerse en su oferta y en el futuro contrato a entregar la información a la ESU en archivos digitados a cuenta del futuro contratista, en el tiempo y formato que le indique la Empresa Para La Seguridad Urbana.

3.1.1.6. Pruebas de Laboratorio

El Oferente (una vez seleccionado como Aliado Proveedor), se deberá comprometer a efectuar las pruebas de laboratorio a la calidad de los combustibles líquidos suministrados, sin costo alguno para la ESU ni para el cliente, al menos una vez cada mes. Se estiman los siguientes ítems como parte de las pruebas y que deberán ser certificadas por laboratorio acreditado: -Contenidos de agua y sedimentos en productos del petróleo, - Contenido de azufre, - Índice de cetano e índice de octano. Para el efecto serán admitidos los que realiza ECOPETROL al combustible que despacha a cada punto de abastecimiento en la ciudad de Medellín o el Valle de Aburrá

3.1.1.7. Experiencia Técnica

El proponente en su oferta deberá adjuntar certificación, en la cual se consignará la información sobre la experiencia del Oferente en relación con el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

El Oferente deberá allegar con su oferta al menos dos (2) y máximo cinco (5), certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, o en ejecución; cuyo objeto haya sido o sea el suministro continuo de combustibles líquidos a entidades públicas o privadas. Los contratos admitidos serán los ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, Dirección y Teléfono, Número de contrato, Fecha del contrato, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.

3.1.1.8. Capacidad Financiera

Esta evaluación no asignará puntaje pero será factor habilitante para la evaluación técnica y económica de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de



expedición no superior a dos (2) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), debidamente actualizado con los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2012:

- A. Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente:** Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla.

LIQUIDEZ		
DESDE	HASTA	
0	1.3	inhabilitado
1.4	En Adelante	Habilitado

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

- B. Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total:** Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% DE ENDEUDAMIENTO		
DESDE	HASTA	
0.0	60	Habilitado
61	100	inhabilitado

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

- C. Capital de trabajo:** activo corriente – pasivo corriente. Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:



CAPITAL DE TRABAJO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	999.999.999	inhabilitado
\$1.000.000.000	En adelante	Habilitado

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Todos los criterios definidos deberán ser cumplidos, de manera que se califique como Habilitada la Oferta en cuanto a su Capacidad Financiera, de lo contrario será calificada como No Habilitada y no podrá continuar en el proceso de selección.

Adicional a lo anterior, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal que certifiquen y dictaminen los estados financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, con anterioridad no superior a tres (3) meses.

3.1.1.9. Localización Zona 9

Para responder a una necesidad planteada por un cliente de la ESU (Empresas Varias de Medellín), se exige que los Proponentes interesados en atender la Zona 9 (Bello, Copacabana, Barbosa, y Girardota), tengan en su oferta de Estaciones de Servicio al menos una Estación Localizada en sentido Norte- Sur sobre la vía que de Medellín va a la costa atlántica, entre las localidades de Barbosa y Bello. Esta localización será factor habilitante para este proceso.

3.1.1.10. Oferta Económica

Cada Proponente interesado en una Zona en particular deberá indicar mediante el diligenciamiento del Anexo 3. El precio al que está dispuesto iniciar ofertando los tres (3) productos; teniendo en cuenta que ese primer valor ofertado deberá ser menor en un 0,1% a los valores indicados como base en Cuadro 2. para la Gasolina Corriente y el ACPM, y menor al valor base fijado para el caso de la Gasolina Extra. En caso de que se superen los valores fijados como base en Cuadro de Anexo 3. ó no se cumpla con esta condición, la propuesta será declarada no habilitada y se rechazará.



3.2 ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los términos y condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de subasta inversa.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

No se aceptarán ofertas presentadas en Unión Temporal o Consorcio. Se podrán presentar ofertas parciales conforme la asignación de Grupos por zonas geográficas específicas, según el contenido de este documento de Términos y Condiciones.

3.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, su estudio y evaluación por parte de la **ESU**, se solicita al proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relaciona en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los términos y condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos y condiciones.
- b) Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones, **firmada por el proponente**, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.
- c) Para cada estación de servicio ofrecida se debe aportar el documento que acredite la propiedad de la(s) Estación(es) ofertadas para este proceso (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente), o copia del documento legal suscrito entre las partes cuando se trate de Estaciones Afiliadas o en otra condición. Se admite una certificación del Revisor Fiscal o contador de la empresa proponente acreditando dicha propiedad o el tipo de vínculo que existe entre el Proponente y la Estación Ofertada. La fecha de expedición de los documentos aportados, no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía, si el proponente es persona natural y del representante



legal de la persona jurídica.

- e) Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente es persona jurídica o Registro Mercantil para la persona natural, expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto deberá ser el suministro de combustible y la vigencia no podrá ser inferior a la fecha de vigencia del contrato de Aliado proveedor mas 2 años mas.
- f) Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Ofertas. En este documento el proponente deberá tener como mínimo una Capacidad de Organización como proveedor de 30.000 SMMLV, y debe estar inscrito como se indica en numeral 3.1.1.1 de este documento.
- g) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- h) Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos términos y condiciones.
- i) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, para presentar ofertas, cuando esto así se requiera según los estatutos de la sociedad.
- j) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes, **durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta** de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. EL oferente persona natural deberá presentar constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral de él y del personal a utilizar para la ejecución del contrato.
- k) Certificados de Experiencia. El proponente deberá contar con una experiencia en el abastecimiento de combustibles, según el alcance de la presente solicitud pública de ofertas, para lo cual el proponente se obliga a demostrar la existencia de al menos dos (2) y máximo cinco (5) contratos de suministro de combustibles, ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco(5) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública; acreditando los mismos con las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad contratante, Dirección y Teléfono, Número de contrato, Fecha del contrato, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello.



- l) El oferente debe poseer certificado vigente para cada una de las Estaciones de Servicio, que acredite el cumplimiento de los Decretos 4299 de 2005 o el 1521 de 1998, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador.
- m) Copia de contrato celebrado con distribuidor mayorista o certificación del mismo, en los términos del numeral 3.1.1.3. de este documento.
- n) Estados financieros certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, con sus notas y anexos aclaratorios, cuya información financiera tenga corte a 31 de diciembre de 2012.

3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -LA ESU-" con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre una base de \$2.127.213.590.
- **Vigencia:** dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente.
- Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** la Empresa para la Seguridad Urbana -LA ESU-.

LA ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del Acuerdo Comercial como aliado proveedor sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Comercial de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento del Acuerdo comercial producto de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.



En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de **LA ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.

3.2.3. GARANTIAS EXIGIBLES EN EL FUTURO ACUERDO COMERCIAL

Las garantías exigibles en desarrollo de los futuros Acuerdos Comerciales serán los siguientes: - Cumplimiento: 10% del valor definido como base -\$2.127.213.590-. y con vigencia por el plazo del Acuerdo Comercial y 4 meses más. -Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el 5% del valor definido como base y con vigencia por el plazo del Acuerdo Comercial y tres (3) años más.- Responsabilidad Civil Extracontractual: por el 10% del valor definido como base y con vigencia por el plazo del Acuerdo Comercial y 4 meses más.

3.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales del Acuerdo Comercial que resultaren con ocasión de esta solicitud pública de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor. **LA ESU** deducirá del valor del contrato de Acuerdo Comercial (**contrato marco de aliado proveedor**), todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Acerca de los impuestos y retenciones que aplica la ESU, es apropiado saber que se aplica la Retefuente y el Impuesto de Industria y Comercio. No obstante se hace la claridad que en el evento que surja otro gravamen sujeto de aplicar, se comunicará oportunamente a los interesados indicando la base de aplicación y la norma legal que lo sustenta.

3.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la oferta, el eventual aliado proveedor acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el Acuerdo Comercial como aliado proveedor y las actividades que de él se deriven.



Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.5 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Oferente deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en **LA ESU** y por el solicitante. Luego de la fecha de cierre de entrega de propuestas, las mismas no serán devueltas.

3.8 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de **la ESU** o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes que presentaron ofertas, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y



vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para la presente Solicitud Pública de Ofertas.

3.9 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como aliado proveedor.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, **LA ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento en certificado escrito y aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- g) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- i) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- j) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del aliado proveedor.



- k) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- l) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- m) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- n) Cuando el Proponente no haya pagado los derechos de participación acreditando la consignación del valor fijado en este documento y la identidad del pagador.
- o) Cuando no se cumpla con los requisitos habilitantes fijados en este documento de condiciones.

3.10 ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. Será admisible la adjudicación parcial a criterio de la ESU.

3.11 VISITAS

Durante el proceso de verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES) POR ZONA(S)

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. Las ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos y de participación serán catalogadas como **HABILITADAS** para continuar participando en la segunda etapa del proceso de selección consistente en la presentación de ofertas económicas por zona(s) y selección mediante subasta inversa; las ofertas que no reúnan los anteriores requisitos serán **RECHAZADAS** para continuar en el proceso de selección de aliados proveedores.

Las ofertas consideradas como **HABILITADAS** no adquieren de por sí la calidad de aliados proveedores, ni la condición de aliado proveedor obliga a la ESU a contratarlo para el suministro de combustible, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación

4.1 ASIGNACIÓN DE ZONAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas, la ESU citará a todos los oferentes **HABILITADOS** para que en igualdad de condiciones participen en una audiencia de asignación de zona(s) mediante subasta inversa, para lo cual la ESU ha definido unos precios de referencia máximos por combustible que rigen para todas las zonas a adjudicar en este proceso de selección, por lo tanto no se podrá ofertar un precio igual o por encima del precio máximo de referencia so pena de rechazo de la oferta. Los precios de referencia (base noviembre de 2013), que rigen para todas las zonas a ofertar, y que deberán ser considerados por los Proponentes para la oferta económica a incluir en su propuesta son los siguientes por tipo de combustible:

Cuadro 2. Precios base o de referencia Zonas 1 a 12.	
TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR POR GALON A TODO COSTO
Gasolina Corriente	\$7.814
Gasolina Extra	\$9.707
ACPM	\$7.830

Por considerarlo de interés para quienes vayan a participar en este proceso, se adjunta cuadro con los consumos históricos (en galones) por mes y por zona, con base en información del año 2012. Se aclara que estos valores son a título informativo y no comprometen a la ESU en una futura contratación.

Cuadro 3.

ZONAS	TOTAL LIQ.	
ZONA 1	30.777	
ZONA 2	8.207	
ZONA 3	80.276	
ZONA 4	31.033	
ZONA 5	2.565	
ZONA 6	5.129	
ZONA 7	1.026	
ZONA 8	2.308	
ZONA 9	84.892	
ZONA 10	1.539	
ZONA 11	6.925	
ZONA 12	1.795	
TOTAL LIQUIDOS	256.472	

4.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas a presentar durante la subasta inversa deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Mediante audiencia se hará subasta inversa por cada zona, por lo tanto los oferentes deberán presentar oferta para cada zona por separado. Para el efecto se informará con antelación a los Proponentes Habilitados, el día, la hora y el lugar de la audiencia.
- Para presentar oferta para determinada zona el oferente debió haber aportado en su oferta la consignación del valor por dicha zona. Si el oferente no consignó el valor correspondiente a la zona en subasta, no podrá presentar oferta para dicha zona.
- Los asistentes a la subasta inversa deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural o jurídica que presentó la Oferta. En el caso en que no asista el representante legal, quien lo represente deberá acreditar la facultad de obligar jurídicamente en la subasta a la persona del representado, para lo cual deberá aportar el poder debidamente otorgado ante notario por la persona facultado para ello. Esta capacidad se verificará previo al inicio de la presentación de los lances de precios.



- d. El oferente deberá presentar en su propuesta una oferta económica por galón para los tres combustibles (gasolina corriente, gasolina extra y ACPM). La ESU hará una sumatoria ponderada de estos precios de acuerdo con las bases de ponderación por zona establecidas en el cuadro 4, y el resultado de esta suma ponderada constituirá el valor base mediante el cual cada oferente competirá en la subasta por zonas.

Cuadro 4. BASES PONDERACION SPO COMBUSTIBLES 2013			
CTE	ACPM		ZONA
53%	47%		1
53%	47%		2
54%	46%		3
54%	46%		4
65%	35%		5
66%	34%		6
80%	20%		7
59%	41%		8
2%	98%		9
48%	52%		10
51%	49%		11
64%	36%		12

- e. El precio a ofertar (que se debe incluir en la propuesta a presentar en la ESU) por zona, debe ser inferior a los precios establecidos en cuadro 2. La oferta económica que sea igual o superior a dichos precios será rechazada y no podrá continuar presentado oferta para dicha zona.
- f. El proponente en cada oferta económica para la puja de precio por zona, deberá incluir y considerar todos los elementos de costo que lo conforman, valga decir: Precio de Planta, Flete, Sobretasa, Margen, e IVA y demás impuestos. En su momento la ESU podrá requerir el detalle en cuanto al concepto de costo antes citado en cada Precio Ofertado, por cada uno de los tipos de combustibles aquí solicitados.
- g. La oferta económica en cada lance se hará para los tipos de Combustible Gasolina Corriente, Extra y ACPM, siguiendo los parámetros que frente a reducciones se indican en el Numeral 4.3 de este documento. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, sin decimales. No obstante, la ESU podrá tener en cuenta en la sumatoria ponderada hasta tres (3) decimales al momento de asignar determinada zona.



- h. Se adjudicará cada zona al oferente cuya sumatoria ponderada de los precios de los tres (3) combustibles (valor base) sea la menor de todas las sumatorias ponderadas presentadas para la zona en disputa.
- i. La zona adjudicada implica suministrar combustible a todos los clientes que en este momento la ESU tenga asignados a dicha zona y a los clientes que en el futuro les corresponda esta zona.
- j. El hecho de obtener la asignación de una zona por haber ofertado el menor precio, también implica adquirir la calidad de Aliado Proveedor de la ESU. En caso de ya tener esa condición-la de aliado proveedor- y resultar un nuevo cliente radicado en esa zona se hará la asignación de la orden de servicio respectiva para atender a los clientes ubicados en esa zona.
- k. El oferente que con ocasión de la subasta haya ofertado y obtenido el menor precio en varias zonas, las mismas le serán asignadas; sin embargo, el precio de todos los combustibles que registrará para todas las zonas asignadas, será el menor precio que haya ofertado en las zonas en las cuales presentó oferta.

4.3. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA POR ZONA

- a. Se hará lectura de los Proponentes Habilitados para participar para la Zona en cuestión. Y se verifica la Capacidad de Representación de Los Asistentes.
- b. Se hace lectura de las ofertas económicas presentadas para la zona en disputa, indicando en cuadro la sumatoria ponderada de cada Proponente según la zona a asignar.
- c. Se reparten los sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.
- d. Se dará inicio a la subasta por precio de galón para adjudicar las distintas zonas, de acuerdo con la menor oferta presentada y este será el valor ofertado para el primer lance, el mismo que puede ser mejorado por el Proponente.
- e. Las ofertas por zona serán presentadas en formularios que para el efecto la ESU entregará a cada oferente interesado en determinada zona, en los cuales deberán consignar el precio de los tres (3) combustibles, el nombre de la empresa que representa y la firma del representante legal o delegado. Luego de entregados todos los formularios por los oferentes, la ESU dará lectura a los precios ofertados por cada uno y hará la suma ponderada para cada oferta lo cual constituirá la base para competir entre las distintas ofertas.
- f. La oferta cuya sumatoria ponderada de precios (valor base) sea la menor será la oferta a la cual se le asignará la zona, a menos que los demás interesados en esta zona manifiesten su interés de mejorar esta oferta (valor base), caso en el cual se hará un nuevo lance y nuevamente se repartirán formularios entre los oferentes interesados en mejorarla y así sucesivamente hasta que ningún oferente esté dispuesto a mejorar la oferta. No se podrá sostener el precio de ninguno de los combustibles, en cada lance todos deberán ser mejorados.



- g. Los oferentes tendrán un tiempo máximo de cinco (5) minutos para presentar su oferta por zona, al cabo del cual deberán entregar los formularios, so pena de que se entienda que no está interesado en participar en la subasta por dicha zona. Este mismo tiempo se dará para cada lance por zona.
- h. Para el primer lance los oferentes deberán presentar ofertas con un precio que por lo menos sea inferior en 0.1% al precio establecido en cuadro 2. para la Gasolina Corriente y el ACPM, debiendo ser menor en cada lance (sin importar el %) para la Gasolina Extra. Para el segundo lance y los subsiguientes, los oferentes deberán mejorar la oferta con un precio que por lo menos sea inferior en 0.05% del valor base de cada lance. La oferta que no se reduzca en por lo menos 0.05% con respecto al valor base a mejorar no será tenida en cuenta y se entiende que el oferente no mejoró su oferta.
- i. En caso de que el oferente no haga nueva oferta de precio durante la puja, el precio anterior presentado se considerará como su propuesta final.
- j. Se registrarán en un cuadro de control en Excel que llevará la ESU, los lances válidos, es decir aquellos que sean iguales o mayores al rango mínimo establecido del 0.1% para el primer lance y 0.05% para el segundo lance y los subsiguientes a éste; Por este mismo medio se realizará la sumatoria ponderada de cada una de las ofertas. Se entiende que la base para cada lance a partir del segundo, serán los menores valores ofrecidos en el lance anterior.
- k. En caso de que un proponente resulte favorecido en una Zona en particular, y esté interesado en participar por otras zonas; iniciará el lance teniendo como base los Precios de la última Zona en que resultó favorecido, y será quien inicie la puja por esa Zona.
- l. En caso de que dos o más oferentes presenten el mismo valor base para la misma zona, deberán presentar nueva oferta. En caso de que persista el empate la ESU asignará la zona siguiendo los siguientes criterios de desempate, en su orden:
 - 1º) A quien haya ofertado el menor valor base en su primer lance.
 - 2º) Sorteo por medio de balotas.
- m. Finalmente se dará a conocer a los asistentes cuál fue la mejor oferta presentada por cada zona y el oferente que la presentó, el cual suministrará combustible en dicha zona y se convertirá en Aliado Proveedor de la ESU.

4.4. Modificación de precios

En el caso de que para la gasolina corriente, la gasolina extra y el ACPM el precio por galón sea reajustado durante la vigencia del contrato por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas, el porcentaje de incremento o decremento será de antemano informado por la ESU a cada Aliado Proveedor, y será aplicado por el Aliado Proveedor sobre el precio ofertado, el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente.



La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan.

4.5. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores, o por resultar inconveniente para la ESU.





CAPÍTULO 5 - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los términos y condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2013

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -LA ESU-
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín
Medellín

Objeto: SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PROPIETARIOS O AFILIADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES**, presento la siguiente oferta para las zonas-----. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de Reglamento de Contratación de **LA ESU** y sus modificaciones.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Autorizo expresamente a **LA ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
8. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato y las órdenes de servicio que se deriven



de él, en el plazo establecido por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2. CAPACIDAD DE SERVICIO

Nombre Servicio	Estacion de	No. Surtidores por Estación de Servicios	Tipo de combustible por surtidor	No. de personas (isleros) por surtidor	Dirección y teléfono de cada Estación de Servicio	Infraestructura administrativa (área administrativa y área de servicios en metros cuadrados)
Personal Administrativo (#)						

Nombre o razón social del oferente

(Firma del Representante Legal del oferente)



ANEXO 3. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR POR GALÓN A TODO COSTO
Gasolina Corriente	\$
Gasolina Extra	\$
ACPM	\$

Nota: El valor ofertado en este cuadro para la Gasolina Corriente y El ACPM deberá ser inferior en 0.1% al valor de referencia establecido en la Solicitud Pública de Ofertas. Para el caso de la Gasolina Extra el Precio Ofertado deberá ser inferior al Precio fijado en el Cuadro 2. Para este tipo de combustible.

Nombre o razón social del oferente

(Firma del Representante Legal del oferente)